



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday Tolima, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular: 2019-00071-00
Demandante: Banagrario S.A.
Demandado: Jorge Enrique Leal Orjuela

Al despacho el proceso en referencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Por no haber sido objetada se aprueba la liquidación de costas, vista a folio 62.

SEGUNDO: Se insta a las partes para que presenten la liquidación del crédito, según los parámetros del artículo 446 CGP

TERCERO: Dese a conocer de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,


FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

Glt